



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA FONSECA MILA
APOYO PARA:	JOSÉ ALONSO FONSECA MILA
RADICACIÓN:	2020-00507
AUTO:	Nº 139
ASUNTO:	REQUIERE

Se evidencia traslado del informe social, el cual venció en silencio; igualmente se aprecia que se ofició a la Personería de Bogotá, para que llevara a cabo la valoración de apoyos al señor JOSÉ ALONSO FONSECA MILA identificado con cédula de ciudadanía No 79.695.310. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad, por lo que se hace necesario requerirla, para que, en el término de 3 días, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone.

**REQUERIR** a la Personería de Bogotá, para que, en el término de **3 días**, **INFORME** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos del señor JOSÉ ALONSO FONSECA MILA, o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 30 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 3</b> Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--